

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 14-2012
EJERCICIO FISCAL 2012

Guatemala, 11 OCT 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional solicita se autorice una transferencia presupuestaria, con el propósito de financiar el pago de prestaciones derivado del Plan de Desmovilización del Ejército de Guatemala, el cual es ejecutado a través del Instituto de Previsión Militar (IPM); así como la adquisición de equipo militar y de seguridad, utilizando para el efecto, espacio presupuestario cedido por el Ministerio de Economía;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1 establece que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen No. 467 de fecha 17 SET. 2012, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución No. 280 de fecha 18/09/2012, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q.)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>14,878,918</u>	<u>14,878,918</u>
63	Ministerio de Economía	52		7,054,630	
73	Ministerio de Economía	52		7,824,288	
53	Ministerio de la Defensa Nacional		11		14,878,918

Fuentes de Financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"
52 "Préstamos externos"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>14,878,918</u>	<u>14,878,918</u>
Ministerio de Economía	<u>14,878,918</u>	
Gastos de Funcionamiento	14,878,918	
Ministerio de la Defensa Nacional		<u>14,878,918</u>
Gastos de Funcionamiento		3,000,000
Componentes de Inversión:		<u>11,878,918</u>
Transferencias de Capital		11,878,918

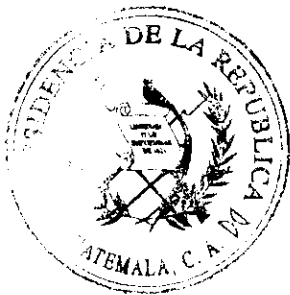


WE:WM/ALMdr

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria, por el monto de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q14,878,918)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

COMUNIQUESE,



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Sergio de la Torre Gimeno
MINISTRO DE ECONOMIA
EL General de División
ULISES NOÉ ANZUETO GIRÓN
Ministro de la Defensa Nacional
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA